



*COMISIÓN TÉCNICA AVÍCOLA NACIONAL
(COTAN)*

NORMA TÉCNICA REGIONAL PARA REGULAR EL PROCESO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS

**Revisada por la Comisión Técnica Nacional Avícola
Panamá, 1 y 2 de septiembre de 2009**

ÍNDICE

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
2.- REFERENCIAS.....	4
3.- DEFINICIONES.....	4
4.- DISPOSICIONES GENERALES.....	7
5.- BASES DEL PROCESO DE INSPECCIÓN.....	7

CONSIDERANDO:

- Que la avicultura constituye una de las actividades más importantes en el sector pecuario panameño, generando seguridad alimentaria y dinamismo comercial entre Panamá y otros países.

- Que los avicultores de los países de la región han adquirido el compromiso de participar activamente en la ejecución de programas sanitarios nacionales y regionales para realizar acciones de prevención, control y erradicación de las enfermedades aviares.

- Que la inspección y certificación son los principales elementos para facilitar las relaciones comerciales por lo cual es prioridad regular su mecanismo y su funcionamiento en la región.

- La necesidad de que en la región se tengan procesos sanitarios de inspección en forma transparente, que aseguren la confiabilidad en el intercambio comercial de aves, productos y subproductos avícolas.

POR TANTO RECOMIENDA:

Proponer a los Gobiernos la adopción de la norma técnica Nacional para regular el proceso de inspección y certificación de establecimientos avícolas.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1 Objeto de la Norma:

La presente Norma tiene como objeto establecer y regular el proceso de inspección y certificación de establecimientos avícolas para la República de Panamá con el propósito de armonizar los procedimientos, actividades, criterios, mecanismos y técnicas operativas en el desarrollo del programa sanitario avícolas nacionales.

1.2 Ámbito de aplicación:

Esta Norma una vez adoptada legalmente será aplicada por el Servicio de Salud Animal del MIDA. La observancia de esta Norma corresponde a toda persona natural o jurídica, que esté establecida dentro del territorio nacional y se dedique a la producción, industrialización, comercio y prestación de servicios avícolas.

1.3 Aspectos generales para la inspección y certificación:

En forma consensuada las autoridades sanitarias oficiales de la región y la industria avícola acordaron homologar el proceso de inspección y certificación de:

- a) Granjas Avícolas
- b) Incubadoras avícolas
- c) Alimentos concentrados para aves

1.4 Autoridad competente:

La Autoridad competente para la aplicación de la presente Norma serán los Ministerios y/o Secretarías de Agricultura y Ganadería a través de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2. REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de esta Norma deberá de consultarse los siguientes documentos:

- El Reglamento Centroamericano sobre medidas y procedimientos sanitarios y fitozoosanitarios.
- Leyes y sus Reglamentos de salud animal de los países correspondientes.
- Decretos y Acuerdos legislativos y ministeriales, y todo instrumento legal que se refiera a la Salud Animal de los países y a la Salud Aviar en particular según la estructura jurídica de cada país.
- Requisitos zoosanitarios para la importación de aves, productos y subproductos (reglamentación de cada país).
- Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.
- Manual para las pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres (OIE).
- Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC.
- Evaluación del programa nacional de sanidad avícola de cada país.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de esta Norma se entenderá por:

- 3.1 Agua potable:** Es el agua apta para el consumo humano que cumple con los requisitos de la norma vigente en cada país.
- 3.2 Agua residual:** Agua generada por las actividades domésticas, proveniente de servicios sanitarios, lava trastos, lavaderos de ropa, actividades agropecuarias, industriales y otros similares.
- 3.3 Aves comerciales:** Aquellas aves que se exploten en una granja avícola.
- 3.4 Aves de un día:** designa las aves que tienen, como máximo, 72 horas después de haber salido del huevo.
- 3.5 Compartimento:** designa una o varias explotaciones con un mismo sistema de gestión de bioseguridad que contiene una subpoblación animal con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad o enfermedades determinadas entre

las cuales se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio.

- 3.6 Compostaje:** Mezcla que generalmente contiene materia orgánica en proceso de descomposición como cadáveres, heces y paja, entre otros y es empleada para fertilizar y acondicionar la tierra.
- 3.7 Contaminación:** La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general.
- 3.8 Control:** Conjunto de medidas zoonosanitarias que tienen por objeto disminuir la incidencia y prevalencia de una enfermedad en un área geográfica determinada.
- 3.9 Desechos sólidos comunes:** Objetos y materiales descartados, provenientes de las actividades humanas durante el proceso de consumo, transformación y producción que no representan riesgo para la salud humana.
- 3.10 Desechos peligrosos:** Son los recipientes y materiales descartables provenientes de las actividades de prevención, tratamiento y curación de los animales de la granja y del control de plagas y vectores, que por su contenido ponen en riesgo la salud humana y el ambiente, ya sea por sí solo o al reaccionar con otro desecho.
- 3.11 Disposición final:** Es la operación final controlada y ambientalmente adecuada de los desechos sólidos, según su naturaleza.
- 3.12 Diagnóstico:** Estudio basado en el análisis del conjunto de signos clínicos observados en los animales, y de resultados de pruebas de laboratorio.
- 3.13 Erradicación:** Eliminación de un agente patógeno de un país o de una zona.
- 3.14 Establecimiento avícola:** Para efecto de esta Norma se entenderán como establecimientos las granjas, incubadoras, fábricas de alimentos para aves, centros de acopio de huevo y gallinaza.
- 3.15 Fosa:** Pozo donde se depositarán las aves muertas o sus restos, para su descomposición.
- 3.16 Gallinaza:** Excretas de las aves solas o mezcladas con alimento y otros subproductos avícolas, acumuladas durante la etapa de producción.
- 3.17 Granja avícola:** Establecimiento debidamente delimitado y ubicada donde se explotan aves con fines comerciales; para fines de esta Norma se consideran aquellas cuya función zootécnica sea la reproducción, postura, engorda, crianza, ornato y combate.

- 3.18 Médico Veterinario Oficial:** Profesional con experiencia avícola y que presta sus servicios profesionales a los Servicios veterinarios del Ministerio/Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- 3.19 Médico Veterinario Autorizado o Acreditado:** Profesional acreditado o autorizado por los Servicios veterinarios del Ministerio / Secretaría de Agricultura, que presta sus servicios en empresas avícolas a fin de garantizar el cumplimiento de los preceptos estipulados en esta Norma.
- 3.20 Medidas de bioseguridad:** Medidas zoonosológicas, orientadas a disminuir el riesgo de introducción y/o de transmisión de las enfermedades aviares en los establecimientos avícolas.
- 3.21 Módulo sanitario:** Infraestructura o instalación con área limpia y sucia separada, dotado de tapetes sanitarios o pediluvios, vestidores, duchas, aspersores donde los trabajadores y visitantes deberán cambiar su vestimenta de calle, tomar una ducha usando jabón y luego colocarse vestimenta limpia propia del interior del establecimiento avícola.
- 3.22 Nivel freático:** Nivel superior que alcanzan las aguas subterráneas acumuladas sobre una capa impermeable, que fluctúa periódicamente incrementando el nivel en época lluviosa y disminuyendo en época seca.
- 3.23 OIE:** Organización Mundial de Sanidad Animal. Entidad responsable de emitir lineamientos y directrices en materia de salud animal.
- 3.24 Pollinaza:** Excremento de aves de engorda desde su inicio hasta su salida de la granja de aves de reproducción y postura durante su etapa de crianza, mezclado con desperdicio de alimento, plumas y materiales usados como cama.
- 3.25 Programa:** Programa de prevención, control y erradicación de enfermedades aviares establecido en cada uno de los países con respaldo legal.
- 3.26 Propietario:** Persona natural o jurídica responsable de la actividad productiva, obra o proyecto avícola relacionado a la producción, industrialización, comercio y prestación de servicio.
- 3.27 Prevención:** Conjunto de medidas zoonosológicas, basadas en estudios epidemiológicos que tengan por objeto evitar la introducción y establecimiento de enfermedades aviares.
- 3.28 Vacío sanitario:** Periodo cuando los galpones quedan sin población aviar y se hacen tareas higiénicas de lavado y desinfección.

3.29 Zona libre: Área geográfica determinada en la cual se ha eliminado o nunca se ha identificado alguna enfermedad aviar.

4.- DISPOSICIONES GENERALES

Los establecimientos avícolas en cada país, deberán de estar registrados ante los programa nacionales de sanidad avícola (progenitoras, reproductoras, postura y engorde), incubadoras, alimentos concentrados para aves, combate y ornato cuando sea para fines comerciales.

- 4.1** El Servicio Veterinario de cada país debe poseer la información actualizada de: registro, ubicación, medidas de bioseguridad, movilización de aves cuando el caso lo amerite, sus productos y subproductos, pruebas de diagnóstico específicas, muestreos estadísticos para cumplir con requisitos de los importadores.
- 4.2** Los programas sanitarios avícolas deberán estar basados en los lineamientos y directrices de la OIE.
- 4.3** Los Servicios Veterinarios deberán contar con sistemas de Vigilancia Epidemiológica, control de movimiento de animales y métodos de diagnóstico específicos bajo la normativa de OIE.
- 4.4** Los Servicios Veterinarios podrán acreditar u oficializar a médicos veterinarios y laboratorios privados para realizar actividades oficiales del programa de sanidad avícola.
- 4.5** El perfil del médico veterinario inspector, debe de contar con conocimiento en este campo y debe laborar en el programa nacional de sanidad avícola pudiendo apoyarse en otros departamentos afines.

5.- BASES DEL PROCESO DE INSPECCIÓN

- 5.1** Solicitud por parte de una empresa avícola para la exportación de aves, productos y subproductos a la autoridad competente del país exportador.
- 5.2** Verificación por parte del Servicio Veterinario del país de las condiciones sanitarias de acuerdo a las directrices regionales.
- 5.3** Los servicios veterinarios del país exportador solicitará una inspección por parte de los servicios veterinarios del país importador.

- 5.4** Una vez enviada la nota de solicitud de inspección por parte del país exportador, el país importador debe dar una respuesta 15 días después de haberse enviado la nota de solicitud.
- 5.5** El país importador solicitará la información sanitaria requerida del país exportador, previo a la inspección.
- 5.6** Grupo técnico de inspección estará conformado por los inspectores oficiales del país importador y el país exportador.
- 5.7** Establecimiento de una agenda de visita técnica para la inspección de empresa avícola interesada.
- 5.8** Cada país proporciona la información requerida por el ente oficial del país importador de acuerdo a las directrices regionales.
- 5.9** Proporcionar el apoyo financiero por parte de la entidad interesada para la realización de la inspección oficial de acuerdo al mecanismo administrativo establecido por el ente oficial.
- 5.10** Se utilizarán formularios de inspección homologados anexos a esta Norma
- 5.11** Presentación del informe técnico por parte del país importador, sobre la evaluación realizada al país exportador o cuestionario enviado, 15 días hábiles después de realizada la inspección.

Anexos

I. Formato para evaluación de medidas de bioseguridad en granjas

FORMATO PARA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD
PARA INSPECCIONES DE ORIGEN A EMPRESAS AVÍCOLAS
(GRANJAS DE REPRODUCTORAS, PONEDORAS Y POLLO DE ENGORDE)
EN CENTRO AMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

Fecha de la inspección _____

UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA GRANJA

Departamento:
Municipio:
Aldea:
Poblado:
Longitud:
Latitud:

Código de la granja:
Dirección:
Nombre de la granja:
Empresa:
Propietario:
Teléfono:

INFORMACIÓN PRODUCTIVA DE LA GRANJA

Capacidad de la granja:
Capacidad utilizada de la granja:
Número de módulos de la granja:
Número de galeras:
Función zootécnica de la granja:
Edad de las aves:
Producción de huevo:

CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA APROBAR

1- Inscripción al programa de Salud Aviar (identificada y bajo vigilancia) Sí _____ No _____				
2- Registros actualizados de 1 año Sí _____ No _____				
3- Registro de visitas oficiales semestralmente Sí _____ No _____				
4- Resultados oficiales negativos (un muestreo cada 4 meses) para las siguientes enfermedades:				
Período de muestreo	Newcastle	Influenza aviar	Newcastle	Tifosis/Pulorosis
I cuatrimestre				
II cuatrimestre				
II cuatrimestre				
Resultados				
* Tifosis, Pulorosis y Laringotraqueitis= solamente para granjas reproductoras y ponedoras exportadoras				
Control (IA y NC) de aves de traspatio de la periferia Sí _____ No _____ (mínimo una vez al año)				

INGRESO A LA GRANJA

	PUNTUACIÓN 22	SÍ	NO	
Registro de visitas		2	0	
Existencia de cerca perimetral de la granja *		6	0	
Acceso controlado de personas y vehículos		2	0	
Desinfección de artículos personales indispensables		2	0	
Desinfección de vehículos a la entrada y salida		2	0	arco o bomba manual
Módulos sanitarios funcionales y limpios al ingreso de granja		2	0	área sucia y limpia separada y definida
Es obligatorio bañarse, usar ropa y botas exclusivas de granja p/ ingreso		2	0	
Lavado de ropa dentro del perímetro de la granja o lugar autorizado por el médico veterinario de la granja		2	0	
Pediluvio sanitario al ingreso de la granja		2	0	
* (Que impida el ingreso de animales domésticos)	TOTAL			

MANEJO EN GENERAL

	PUNTUACIÓN 12	SÍ	NO	
Manual de procedimientos de manejo y sanidad funcionando en granja		2	0	
Se maneja una sola especie		2	0	
Se manejan edades múltiples en la granja		0	2	no aplica engorde
Se utiliza el sistema todo dentro - todo fuera		2	0	
Programa y registro de vacunación		2	0	
Registro de mortalidad		2	0	
	TOTAL			

PERSONAL

	PUNTUACIÓN 8	SÍ	NO	
Capacitación continua del personal (bioseguridad, temas sanitarios e inocuidad huevo)		2	0	Solicitar registro
El personal vive dentro del área limpia de la granja		0	2	
Movimiento del personal a otras granjas		0	2	
Compromiso de los empleados por escrito de no tener aves en su casa		2	0	
	TOTAL			

AGUA Y ALIMENTO

	PUNTUACIÓN 6	SÍ	NO	
Existe un programa de cloración del agua de bebida		2	0	registro de cloración
*Análisis bacteriológico del agua por laboratorio oficial o reconocido		2	0	
Alimento producido en planta aprobada (registrada)		1	0	
Alimento en silos o en bodega en caso de alimento en sacos		1	0	
*Bacteriológico Cada 6 meses	Total			

GALLINAZA / POLLINAZA/ DISPOSICIÓN DE LOS CADAVERES

PUNTUACIÓN 13		SÍ	NO	
Tratamiento físico, químico o biológico de la gallinaza o pollinaza		4	0	
Reutilización de pollinaza como nueva cama			2	
Transporte seguro de la gallinaza		2		Sin dejar residuos en su tránsito
Retiro seguro de la mortalidad (a diario en recipiente cerrado)		2		
Disposición segura de los cadáveres *		3	0	Fosa
*fosa / incineración / compostaje / rendering solamente cuando no represente un riesgo de transmisión de enfermedades.		TOTAL		

INSTALACIONES

PUNTUACIÓN 8		SÍ	NO	
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada		2	0	
Existe servicio sanitario en el interior de la granja		2	0	
Pisos de cemento		2	0	
Tapetes sanitarios o pediluvios en la entrada de las galeras		2	0	
TOTAL				

CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA

PUNTUACIÓN 13		SÍ	NO	
Control de la maleza y desechos alrededor del galeras		1	0	
Las galeras cuentan con malla antipajaros en buen estado		0	1	incluye bodegas de huevo
Existen medidas que eviten el ingreso de aves silvestres a las galeras		2	0	
Programa y Control de roedores (registro y mapa de ubicación de trampas)		4	0	
Programa y Control de insectos (Registros)		1	0	
Existen otros animales domésticos con acceso a la granja		0	4	
TOTAL				

ALISTADO/ VACIADO / REPOBLACIÓN / DESINFECCIÓN

PUNTUACIÓN 10		SÍ	NO	
Programa de limpieza y desinfección * (registros de dosis, volúmenes)		4	0	
Realizan vacío sanitario de al menos de 12 días		3	0	
Repoblación con parvadas provenientes de establecimientos aprobados con Estatus sanitario reconocido		3	0	Registro de ingreso aves
* Instalaciones, transportes, equipo, cajas plásticas y bandas de huevo		Total		

SUPERVISIÓN MÉDICA VETERINARIA Y MEDICACIÓN

PUNTUACIÓN 8		SÍ	NO	
Veterinario responsable de medicación y vacunación		2	0	Registro o Bitácora
Realización de necropsias en zonas definidas		2	0	
Registro de medicación		2	0	
Productos de uso Veterinario registrados		2	0	
TOTAL				

Puntuación Ideal = 100 puntos

Puntuación Real = puntos

INSTALACIONES

PUNTUACIÓN 25	SÍ	NO	
Existe un flujo seguro de operación (de zona limpia a zona sucia)	8	0	
Salas con sistemas de ventilación independientes	3	0	
Se cuenta con áreas de recepción y desinfección de huevo, cuarto frío, Incubación, nacedoras, Lavado y eliminación de desechos	4	0	
Existe comedor para el personal con un flujo seguro	2	0	
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada	2	0	
Pediluvios sanitarios en la entrada de las salas	2	0	
Lavado y secado de ropa en un área específica de la planta	2	0	
Existe servicio sanitario para personal por área (limpia y sucia)	2	0	
Total			

MANEJO EN GENERAL

PUNTUACIÓN 7	SÍ	NO	
El huevo proviene de establecimientos aprobados con estatus sanitario reconocido y se identifica por lote	2	0	
Registro de incubabilidad, fertilidad y Contaminación	2	0	
Uso de embalaje nuevo o plástico limpio y desinfectado para el transporte de huevo o aves de un día	2	0	
Existe control de temperatura y humedad en la planta	1	0	
Total			

PERSONAL

PUNTUACIÓN 11	SÍ	NO	
Capacitación continua al personal (bioseguridad, asp. sanitarios e inocuidad huevo)	4	0	Solicitar registro
Existe personal específico para cada sección	2	0	
Existe lineamiento de lavado y desinfección de manos del personal	2	0	
Compromiso de los empleados x escrito de no tener aves en su casa	3	0	
Total			

AGUA

PUNTUACIÓN 4	SÍ	NO	
La planta incubadora cuenta con agua potable	2	0	
*Análisis bacteriológico del agua por laboratorio oficial o reconocido cada seis meses	2	0	
Total			

CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA

PUNTUACIÓN 8	SÍ	NO	
Control de la maleza y desechos alrededor de la planta	2	0	
Existen medidas que eviten el ingreso de aves silvestres a la planta	2	0	
Programa y Control roedores (registro y mapa de ubicación de trampas)	4	0	
Total			

